

Doctor
CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ
Sub director de Asuntos Étnicos
Supervisor
Cali



ASUNTO: INFORME DE GESTION – MES: NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATO No. 1.130.17.13-18022 de 18 NOVIEMBRE 2025

CONTRATISTA: **MARICELA LEDESMA ARIAS**

IDENTIFICACIÓN: 1.130.994.897

VALOR DEL CONTRATO: \$ 3.750.000

TERMINO: 30 de DICIEMBRE de 2025

FECHA DE INICIO: 18 de NOVIEMBRE de 2025

MUNICIPIO ASIGANADO: YUMBO

INTRODUCCION

El presente documento corresponde al Informe de Gestión de Actividades de la **CUOTA No. 1** del mes de **NOVIEMBRE de 2025** de prestación de servicios apoyo a la Gestión asistencial No. 1.130.17.13-18022 DE 18 NOVIEMBRE 2025, Celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca, Oficina de la secretaria de Asuntos Étnicos Departamental y MARICELA LEDESMA ARIAS, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ETNICAS, QUE APORTEN A LA TRANSFORMACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA”.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE UN TALLER, REALIZANDO ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SENSIBILIZACIONES DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN FORTALECIMIENTO AL TEJIDO SOCIAL INSTANCIAS DE DIÁLOGOS, DONDE SE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE UN INFORME DETALLADO DE LA ACTIVIDAD QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DEL TEMA ABORDADO, MUNICIPIO, LUGAR DE EJECUCIÓN, LISTADO DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON AL MENOS DIEZ (10) PARTICIPANTES EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MÍNIMO TRES IMÁGENES, QUE EVIDENCIE LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

1.1 AVANCE CUALITATIVO ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

ACTIVIDAD REALIZADA	MUNICIPIO	POBLACIÓN IMPACTADA	¿APORTA LISTADO DE ASISTENCIA?
En el municipio de Yumbo se brindó asistencia técnica a siete (7) personas víctimas del conflicto armado sobre las indemnizaciones el cual se les brindo la orientación para que realicen seguimiento según cada caso ya que la unidad de víctimas tiene varias rutas de atención el cual les brindan la información pertinente, también se les hablo de los Decretos 4633, 4634, 4635 del 2011 para que conozcan sus derechos y beneficios que tienen cada una de ellas para brindar el fortalecimiento de las familias que han sufrido hechos victimizaste.	YUMBO	7	SI

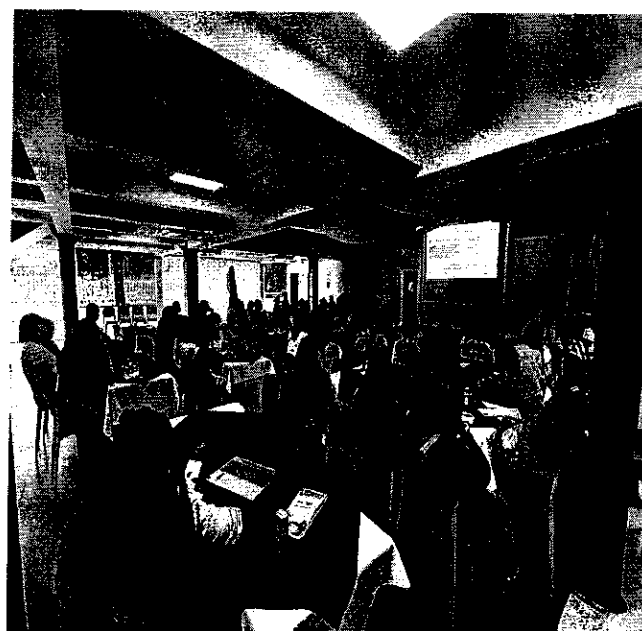
Nota: Si varios contratistas asistieron a la misma actividad, relacionar en este espacio quién aporta listado de asistencia Maricela Ledesma Arias.

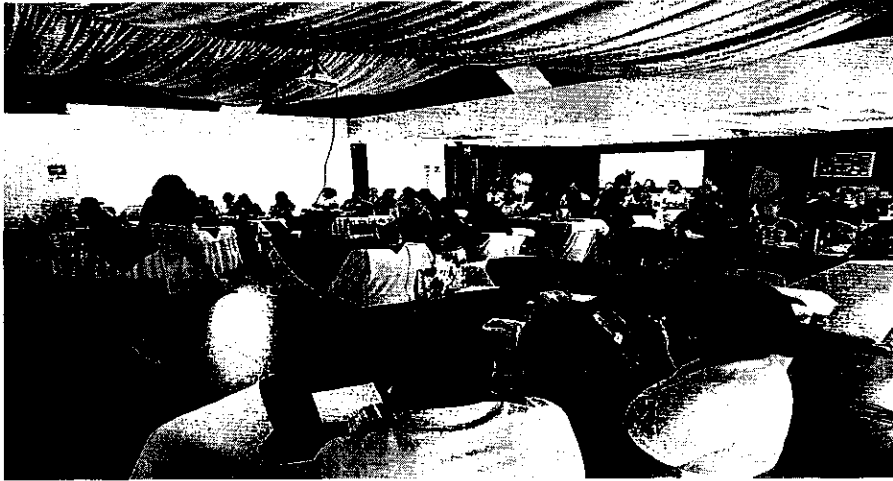
1.2 EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL (Fotos y listados de asistencia):



- Asistí en el Foro “Avances y Desafíos: Dialoguemos sobre la Ley 2421 de 2024” compartimos un espacio de reflexión profunda y diálogo abierto sobre la Ley 1448 de 2011. Fue una jornada de escucha activa, análisis y construcción colectiva, donde las voces de las víctimas, las organizaciones étnicas, las instituciones y los expertos se encontraron para revisar avances, identificar retos y proyectar acciones concretas que garanticen una implementación más efectiva, inclusiva y respetuosa de los derechos. Este encuentro reafirmó nuestro compromiso con la verdad, la reparación integral y la no repetición, y nos impulsa a seguir trabajando juntos por una política pública que responda a las realidades, necesidades y dignidad de quienes han vivido los impactos del conflicto.

3.1 EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL FOTOGRAFICA





2. CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PACTADOS.

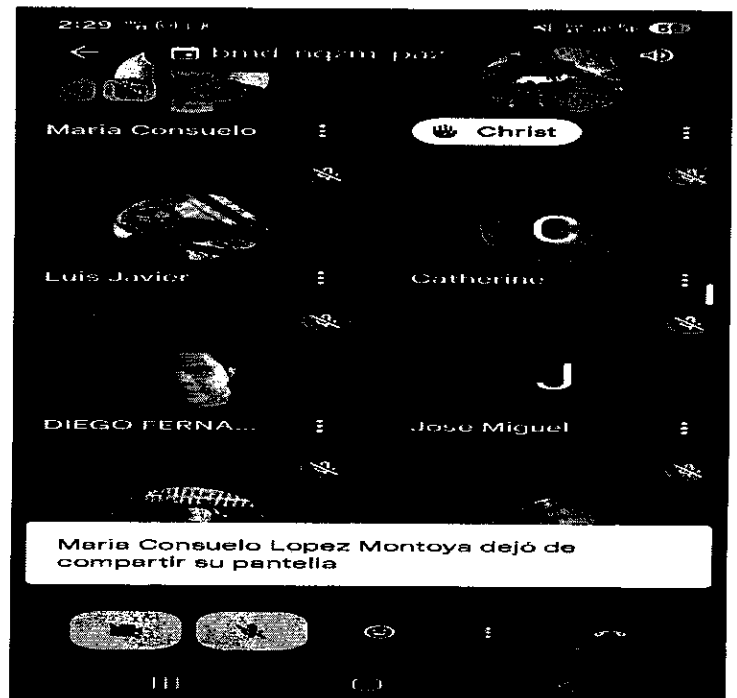
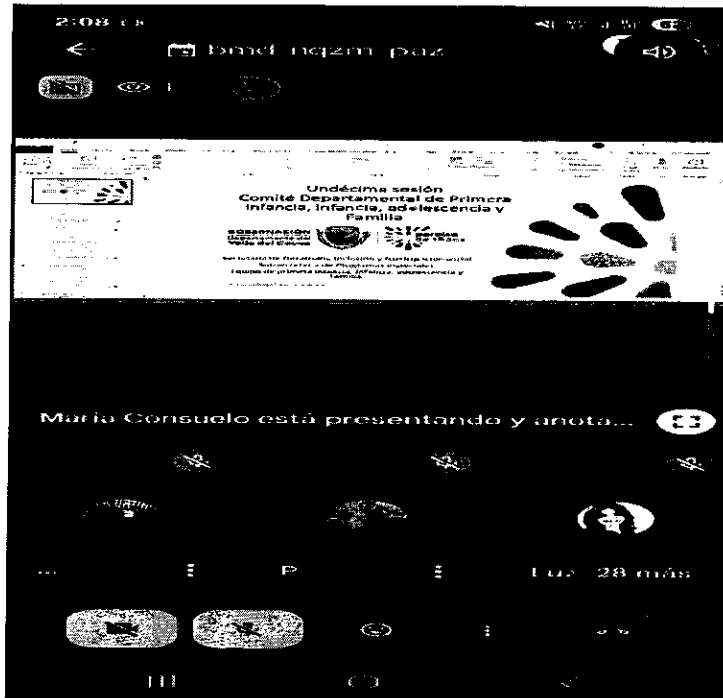
- Participe en el comité técnico de la secretaria de asuntos étnicos que fue realizada en la universidad del valle para tratar temas de los avances de los diferentes proyectos, metas, resultados y compromisos.

2.1 EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL REGISTRO FOTOGRAFICO



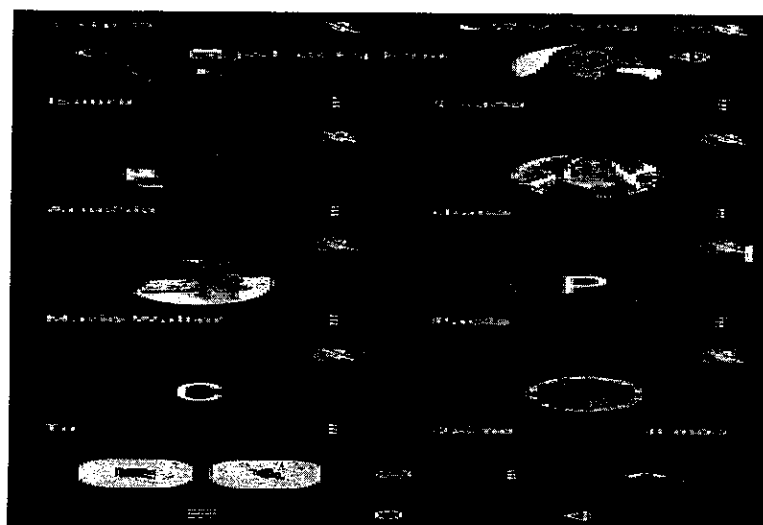
- Participe en el noveno (9) comité en modalidad virtual de la primera infancia y adolescencia.

2.2 EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL REGISTRO FOTOGRAFICO



- la contratista participo en la reunión en modalidad virtual del proyecto fortalecimiento de víctimas del conflicto armado liderada por la doctora Isaura líder del proyecto donde nos brindó orientación e información para el cumplimiento de las obligaciones contractuales el cual nos facilitó las herramientas de trabajo.

2.3 EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL REGISTRO FOTOGRAFICO



- Realice organización de archivo de carpetas de la secretaria de asuntos étnicos.

2.4 EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL REGISTRO FOTOGRAFICO



Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el mes de noviembre de 2025.


MARICELA LEDESMA ARIAS
CC.1.130.944.897
Contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación 17/06/2019
		Página 1 de 6

Fecha: 15 de DICIEMBRE de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO

X

CONVENIO

Contrato Número: 1.240.17.13-18022 de 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Disponibilidad No. 5500006724 del 15 de NOVIEMBRE de 2025 **Registro Presupuestal** RPC 5600094995 del 18 de NOVIEMBRE de 2025

Apropiación Presupuestal: 13111109/1117/2320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/07 Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/SECR ASUNTOS ETNICOS /Servicios prestados /Atención, asistencia y re/Realizar procesos de capacitación, para la transf

Proyecto PI41 102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTE A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

Código PI PI41 102391

Código BPIN: BPIN_202500000005667

Centro Gestor/Dependencia: 1117 Secretaría de Asuntos Étnicos

Sector PDD: 41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA PDD: 42 Paz territorial

SUBPROGRAMA PDD: 4200102 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

META DE RESULTADO PDD: 42001- SOSTENER EL NIVEL CONTRIBUCION EJEMPLAR EN LA CERTIFICACION A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

METAS DE PRODUCTO PDD: 4200102074101079- EJECUTAR UN PROYECTO QUE CONTENGA ACCIONES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ACCESO DE RUTAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A VICTIMAS ÉTNICAS DEL CONFLICTO ARMADO, ANUALMENTE

AREA FUNCIONAL: 4142001020010000

ELEMENTO PEP: PI41-102391/1/1/01/07 Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica víctima del conflicto armado, sobre la ruta de atención

POSICION PRESUPUESTARIA: 2-320202008

CUENTA MAYOR: 5507050702-Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ETNICAS, QUE APORTEN A LA TRANSFORMACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA"

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Interventor e
Supervisor:

CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ

Sub director de la Secretaria de Asuntos Étnicos

Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca

Teléfono: 6200000

Cedula de ciudadanía: 16 733 072

MARICELA LEDESMA ARIAS

Cargo: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Ubicación: Calle 19 # 8-98 Centenario - Jamundí

Teléfono: 3174906611

Cedula de Ciudadanía No: 1130944897

Por parte del
contratista:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 6

Otros asistentes:	(Servidores Públicos, sociedad civil, órganos de control)		
Lugar donde se realiza la reunión	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:30 A.M.	Hora de finalización (a.m./p.m.)	9:00 A.M

OBJETIVO DEL INFORME

El objeto de este informe es dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado durante el mes de **NOVIEMBRE DE 2025**.

Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales durante **NOVIEMBRE DE 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y **RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN** por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Asuntos Étnicos del Valle del Cauca.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Brindar apoyo y acompañamiento en la realización de un taller, realizando asistencia técnica y/o sensibilizaciones dirigida a las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en fortalecimiento al tejido social instancias de diálogos, donde se deberá acreditar como mínimo una jornada de capacitación y/o sensibilización, acompañado de un informe detallado de la actividad que incluya la descripción del tema abordado, municipio, lugar de ejecución, listado de asistencia debidamente diligenciado con al menos diez (10) participantes en formato físico y digital, encuestas de satisfacción, registro fotográfico de mínimo tres imágenes, que evidencien la ejecución de esta actividad en los tiempos estipulados. 2. Cumplir con el objeto dentro de los términos pactados.	
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de NOVIEMBRE DE 2025 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo	100% 50%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 6

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

- A) BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE UN TALLER, REALIZANDO ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SENSIBILIZACIONES DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN FORTALECIMIENTO AL TEJIDO SOCIAL INSTANCIAS DE DIÁLOGOS, DONDE SE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE UN INFORME DETALLADO DE LA ACTIVIDAD QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DEL TEMA ABORDADO, MUNICIPIO, LUGAR DE EJECUCIÓN, LISTADO DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON AL MENOS DIEZ (10) PARTICIPANTES EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MÍNIMO TRES IMÁGENES, QUE EVIDENCIE LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

- La contratista realizó asistencias técnicas a siete (7) persona víctima del conflicto armado sobre la indemnización donde se le brindó la orientación para el seguimiento de dicha petición del municipio de Yumbo.
- La contratista asistió En el Foro "Avances y Desafíos: Dialoguemos sobre la Ley 2421 de 2024" compartimos un espacio de reflexión profunda y diálogo abierto sobre la Ley 1448 de 2011 en la ciudad de Cali Hotel San Fernando

B) CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PACTADOS.

- La contratista participo en el comité técnico de la Secretaria de Asuntos Étnicos que fue realizada en la Universidad del Valle para tratar temas de los avances de los diferentes proyectos, metas, resultados y compromisos.
- La contratista participo en el noveno (9) comité en modalidad virtual de la primera infancia y adolescencia.
- La contratista participo en la reunión en modalidad virtual del proyecto fortalecimiento de víctimas del conflicto armado liderada por la Doctora Isaura líder del proyecto donde nos brindó orientación e información para el cumplimiento de las obligaciones contractuales el cual nos facilitó las herramientas de trabajo.
- La contratista participo en la organización de archivo de carpetas de la Secretaria de Asuntos Étnicos.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 6

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato Para el pago de la presente cuota se anexan certificados de afiliación a: La contratista anexa certificados de afiliación a: ARL **POSITIVA**, EPS **COMFENALCO**, PENSION **PROTECCIÓN**, según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$3.750.000				
Valor Adiciones	\$0				
Reajustes	\$0				
Actualización de precios	\$0				
Valor Total del Contrato	\$3.750.000				
Valor pagado	\$0				
Valor causado que no se ha pagado	\$1.250.000				
Valor total ejecutado	\$1.250.000				
Valor saldo por ejecutar	\$2.500.000				
Intereses moratorios	\$0				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 6

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 6

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con la Implementación de los Mecanismos de territorialización en el Valle del Cauca de los decretos 4635 y 4633 de 2011 y con estas las rutas de atención de la población víctima.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha de la próxima reunión	Día: 15	De	Mes: DICIEMBRE	De	2025
-----------------------------	---------	----	----------------	----	------

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

15	días del mes de	NOVIEMBRE	de	2025
----	-----------------	-----------	----	------


CARLOS ALBERTO PEREA M.
 Sub Director Técnico
 Secretaría de Asuntos Étnicos
 C. C. 16.733.072
 Supervisor

ENTREGABLE DE NOVIEMBRE

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTE A COMUNIDADES ETNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA."

ASISTENCIAL	FECHA	MUNICIPIO
Realizar talleres, asistencia técnica y/o sensibilizaciones dirigida a las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en fortalecimiento del tejido social e instancias de dialogo; cada contratista deberá acreditar la actividad con mínimo una (1) jornada de capacitación y/o sensibilización, acompañado de un informe detallado de la actividad que incluya la descripción del tema abordado, municipio, lugar de ejecución, listado de asistencia debidamente diligenciado con al menos diez (10) participantes en formato físico y digital, encuestas de satisfacción, registro fotográfico de mínimo tres (3) imágenes, que evidencien la ejecución de esta actividad en los tiempos estipulados.	27/11/2025	YUMBO



INFORME DE ACTIVIDADES ENTREGABLE DE NOVIEMBRE

1. Actividades de contrato:

- BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE UN TALLER, REALIZANDO ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SENSIBILIZACIONES DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN FORTALECIMIENTO AL TEJIDO SOCIAL INSTANCIAS DE DIÁLOGOS, DONDE SE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE UN INFORME DETALLADO DE LA ACTIVIDAD QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DEL TEMA ABORDADO, MUNICIPIO, LUGAR DE EJECUCIÓN, LISTADO DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON AL MENOS DIEZ (10) PARTICIPANTES EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MÍNIMO TRES IMÁGENES, QUE EVIDENCIE LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

Descripción de la realización de las actividades:

- Realice asistencias técnicas a siete (7) personas víctimas del conflicto armado sobre la indemnización donde se le brindo la orientación para el seguimiento de dicha petición del municipio de Yumbo.

Reporte estadístico de impacto poblacional

MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
YUMBO	7	0	7

- En el municipio de Yumbo se brindó asistencia técnica a siete (7) personas víctimas del conflicto armado sobre las indemnizaciones el cual se les brindo la orientación para que realicen seguimiento según cada caso ya que la unidad de víctimas tiene varias rutas de atención el cual les brindan la información pertinente, también se les hablo de los Decretos 4633, 4634, 4635 del 2011 para que conozcan sus derechos y beneficios que tienen cada una de ellas para brindar el fortalecimiento de las familias que han sufrido hechos victimizaste.

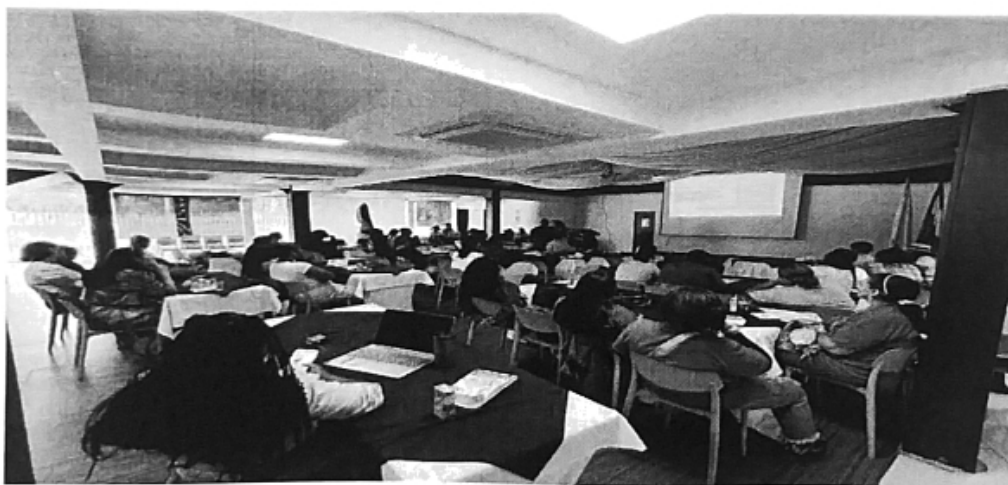


EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL *(Fotos y listados de asistencia)*



- Asistí en el Foro "Avances y Desafíos: Dialoguemos sobre la Ley 2421 de 2024" compartimos un espacio de reflexión profunda y diálogo abierto sobre la Ley 1448 de 2011. Fue una jornada de escucha activa, análisis y construcción colectiva, donde las voces de las víctimas, las organizaciones étnicas, las instituciones y los expertos se encontraron para revisar avances, identificar retos y proyectar acciones concretas que garanticen una implementación más efectiva, inclusiva y respetuosa de los derechos. Este encuentro reafirmó nuestro compromiso con la verdad, la reparación integral y la no repetición, y nos impulsa a seguir trabajando juntos por una política pública que responda a las realidades, necesidades y dignidad de quienes han vivido los impactos del conflicto.

EVIDENCIAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL FOTOGRAFICA.





Relación de anexos:

Nota: se debe de realizar relación de los siguientes documentos que soporten el informen como anexos:

Anexo 1: Listado de asistencia se hace entrega físico y digital

Anexo 2: Encuesta de satisfacción

Anexo 3: Informe de gestión entregado físico y digital

Anexo: Registro fotográfico (el registro fotográfico debe de ser incluido en este documento informe de actividades).


MARICELA LEDESMA ARIAS
C.C 1.130.944.897
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.130.944.897

LEDESMA ARIAS

APELLIDOS

MARICELA

NOMBRES

Maricela Ledesma Arias

FIRMA



REPÚBLICA DE

//



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1988

ACEVEDO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

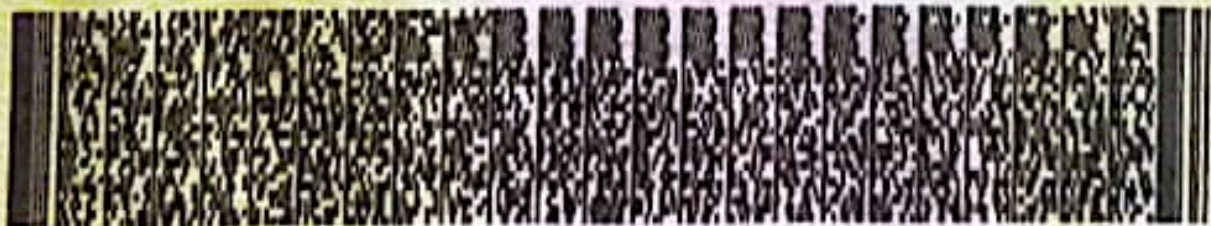
SEXO

20-JUN-2006 VILLA RICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1109800-01150215-F-1130944897-20200729

0071377960A 1

9912722670

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8601633
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (17/11/2025 9:54:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	1.240.17.13-18022
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓNINTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADESÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, ENEL VALLE DEL CAUCA".
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido (19/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



MARICEL LEDESMA ARIAS

COLOMBIA, Jamundí
Número de documento 1130944897

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARICEL LEDESMA ARIAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARICELA LEDESMA ARIAS
Fecha de aprobación: 18/11/2025 12:41:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Fecha de aprobación: 18/11/2025 8:10:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8601633_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GRUPO JURIDICO ETNIAS
Proceso de Contratación	00MLA00-11
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	3.750.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8601633
Proveedor MARICEL LEDESMA ARIAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 8 No 5-70
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección calle 8 No 5-70
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 8 No 5-70	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8601633							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 3.750.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	3.750.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00
2	CO1.PCONTR.8601633							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 3.750.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	3.750.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐

Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP-1.PDF	CDP-1.PDF	(detalle)
COMPLEMENTO-1.PDF	COMPLEMENTO-1.PDF	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.PDF	ESTUDIOS PREVIOS.PDF	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ALBERTO LENI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11137625600	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO PEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16733072	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ	24/11/2025 9:17:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	moises noe Jojoa Dagua

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

☐ Sí☒ No *

Valor

3.750.000

Total3.750.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202500000005667	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 550006724	CDP	No se ha iniciado		3.750.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Mnto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 5600094995	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	3.750.000 COP	3.750.000 COP	3.750.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 3.750.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 3.750.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARICELA LEDESMA ARIAS identificado con CC. 1130944897 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399029

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/11/20	Fecha inicio contrato	2019/06/21
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2019/12/20
Riesgo	2	Código actividad económica	2749301
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Retirado

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC06122025M1130944897L842141**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006724
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 15.11.2025
Página 1 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA." , PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES POR VALOR DE \$116.250.000 , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTO. PS *

Item: 1 Valor: 63.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1117/2-320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/07: Reintegros Devoluci/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de

Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/07

Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica victima del conflicto armado, sobre la ruta de atención

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5507050701

Item: 2 Valor: 53.250.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1117/2-320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/07: Reintegros Devoluci/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de

Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/07

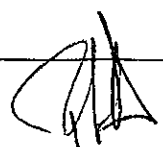
Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica victima del conflicto armado, sobre

Importe Total: La Suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Valor: 116.250.000 COP


Solicitado por:
OSCAR ALBERTO LENIS
IBARGÚEN


Elaborado por:
Johana Garces Zuluaga


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006724
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 15.11.2025
Página 2 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA." , PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES POR VALOR DE \$116.250.000 , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTO. PS *

la ruta de atención
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050702

Importe Total: La Suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor: 116.250.000 COP

Solicitado por:

OSCAR ALBERTO LENIS
IBARGÜEN

Elaborado por:

Johana Garces Zuluaga

Expedido por:

RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 11

Nombre de la Dependencia:	Secretaría de Asuntos Étnicos
Nombre del Contratista.	MARICELA LEDESMA ARIAS
Cedula de Ciudadanía Contratista	No. 1.130.944.897
Numero de Contrato	1.240-17.13- 18072
Tipo Contrato	Apoyo a la Gestion

Proyecto: "fortalecimiento del proceso de atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicas, que aporte a la transformación de sus condiciones de vida, en el valle del cauca".

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "Prestar los servicios de apoyo a la gestión como asistencial en la secretaria de asuntos étnicos dentro del marco del proyecto denominado "fortalecimiento del proceso de atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicas, que aporte a la transformación de sus condiciones de vida, en el valle del cauca". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Asuntos Étnicos y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 11

vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Asuntos Étnicos la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la secretaria de Asuntos Étnicos, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información a la Secretaría de Asuntos Étnicos en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor de la Secretaría de Asuntos Étnicos para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 3 de 11
--	--	--

1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDAD ESPECIAL CON ENTREGABLES: 1).** Brindar apoyo y acompañamiento en la realización de un taller, realizando asistencia técnica y/o sensibilizaciones dirigida a las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en fortalecimiento del tejido social e instancias de dialogo; donde deberá acreditar la actividad como mínimo una (1) jornada de capacitación y/o sensibilización, acompañado de un informe detallado de la actividad que incluya la descripción del tema abordado, municipio, lugar de ejecución, listado de asistencia debidamente diligenciado con al menos diez (10) participantes en formato físico y digital, encuestas de satisfacción, registro fotográfico de mínimo tres (3) imágenes, que evidencien la ejecución de esta actividad en los tiempos estipulados. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. **2).** Brindar apoyo en la realización de las asistencias técnicas con las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en fortalecimiento del tejido social e instancias de diálogo. **3).** Brindar apoyo técnico y logísticamente el desarrollo del subcomité técnico de enfoque diferencial étnico. **4).** Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaria de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. **5).** Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión, generará relación laboral y por consiguiente, EL CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 4 de 11
--	--	--

este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestion se obliga a: 1) Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro presupuestal Item: 2 Valor: 53.250.000 COP Apropiación Presupuestal: 13111109/1117/2-320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/07: Reintegros Devoluci/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/07 Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica víctima del conflicto armado, sobre la ruta de atención Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050702 y certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5500006724 del 15/11/2025, por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 116.250.000 COP, para la vigencia 2025. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000) COP**, el cual se pagará en DOS (2) cuotas por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$ 1.250.000), pagadera una vez se verifique el cumplimiento de la actividad especial con entregable de conformidad con las especificaciones establecidas en el contrato. Segunda cuota: por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$2.500.000), pagadera una vez se acredite el cumplimiento de las actividades específicas definidas en el contrato, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA sólo tiene

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 11

derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de contrato en el Departamento del Valle del Cauca – Municipios Priorizados del Proyecto, especialmente el Municipio de Yumbo. CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en el secop ii. CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través de la subdirectora Técnica o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Asuntos Étnicos, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 6 de 11
--	--	--

correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 7 de 11
--	--	--

proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 8 de 11
--	--	--

dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreveniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de EL CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso la Secretaría de Asuntos Étnicos, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). CLÁUSULA VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Secretaría de Asuntos Étnicos, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al EL CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 11

su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 10 de 11
--	--	---

control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte CONTRATANTE Secretaría de Asuntos Étnicos, se le harán llegar a la calle 8 No 5-70 Santiago de Cali (V); y AL CONTRATISTA en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Viuda SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 11 de 11
--	--	---

contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No:	5600094995	Fecha de Contab.:	18.11.2025
Beneficiario:	11309448973 MARICELA LEDESMA ARIAS	Estado de Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.240.17.13-18022	Página:	1 de 1
Elaboró:	Victor Hugo Reyes G.		
Plazo:	30.12.2025		
CPC:	83990		

Descripción

1.240.17.13-18022 CONTRATO DEL 18 NOVIEMBRE 2025 . OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA".

1.240.17.13-18022 CONTRATO DEL 18 NOVIEMBRE 2025 .

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 Valor: 3.750.000 COP

Apropiación Presupuestal:

13111109/1117/2320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/07 Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de capacitación, para la transf

Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

CDP Asociados: 5500006724

Programación PAC

NOV: 1.250.000 COP DIC: 2.500.000 COP

Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/07

Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica victima del conflicto armado, sobre la ruta de atención

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Valor: 3.750.000 COP

Ordenador del Gasto:
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGÜEN
C.C.: 1.113.625.600

Aprobado Por:
JUAN RAUL VIRISMO PERLAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14984394379			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1130944897				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
						14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1130944897			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Cauca		30. Ciudad/Municipio Villa Rica 845	
31. Primer apellido LEDESMA		32. Segundo apellido ARIAS		33. Primer nombre MARICELA		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Jamundí		364	
41. Dirección principal VDA PUEBLO NUEVO CORREGIMIENTO DE POTRERITO							
42. Correo electrónico mledesmaarias@gmail.com							
43. Código postal 764001		44. Teléfono 1 3174906611		45. Teléfono 2 3154625944			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 8211		47. Fecha inicio actividad 20210714		48. Código 7500		49. Fecha inicio actividad 20200131	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 49							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre LEDESMA ARIAS MARICELA			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LEDESMA ARIAS MARICELA** identificado(a) con **CC** número **1.130.944.897** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 16 de abril de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1130944897
Apellidos:	LEDESMA ARIAS
Nombres:	MARICELA
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	02/02/2023
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	JAMUNDÍ
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
IPS JAMUNDI	CARRERA 11 No. 6-26	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.

Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 09 de Diciembre de 2025 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

www.epsdelagente.com.co

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARICELA LEDESMA ARIAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.130.944.897 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 180922510, abierta/o desde el 13/9/2024.

Se expide en Bogotá el día 12 del mes de Noviembre del año 2025 con destino a: Maricela ledesma



Firma Autorizada

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
Ciudad: CALI
Departamento: Valle del Cauca
Teléfono: +57 (602) 620 00 00
Correo: Facturacion.asuntoseticos@valledelcauca.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 15/12/2025 00:00:00
Fecha de Pago : 2025-12-15
Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : MARICELA LEDESMA ARIAS
NIT / Número de Documento 11309448973 Dirección: CL 19 8 89 BRR CENTENARIO
Tipo de Contribuyente Persona Natural Ciudad: CALI
Tipo de Responsabilidad O-99 Departamento Valle del Cauca
Correo mledesmaarias@gmail.com Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS						TOTAL
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC	%	ICA	
1	00001	1.240.17.13-18022 CONTRATO DEL 18 NOVIEMBRE 2025 .	NIU	1.00	1,250,000.00											1,250,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto
-----	------	--------	-------------	--------------	-------

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA
---------------------------	-----------------------------	------------------

OBSERVACIONES

5600094995,, Nro planilla:SE ANEXA CERT SALUD PENSION Y ARL,CUOTA 1 CONT 18022

Total en Palabras: Un millon doscientos cincuenta mil pesos.-



MONEDA	COP
SUB TOTAL	1,250,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	1,250,000.00

RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	1,250,000.00

CUDE:bd672b1329a9dee80aae5e77f3439b4b6dbe1dd1a1e1ed3d9b65f19354a6a5ea69690881b97f8177b4162dbfb2cec3de

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764097087102 del 8/15/2025,Desde el No. DS04-2521 hasta el No.DS04-10000 Vigencia: Desde 8/15/2025 hasta 2/15/2027